



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00071504- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

La nota presentada por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” al orden 7 (N° NO-2024-00087971-UNC-DIR#ESCMB) elevando la renuncia condicionada de la Sra. Prof. SUSANA INÉS BULACIO (Leg. 31.468) al dictado de treinta y siete horas-cátedra titulares con vencimiento de la unidad curricular Ética y Ciudadanía (Cód. 318) y a cuatro horas-reloj interinas para Coordinación General del Departamento de Humanidades (Cód. 320), a partir del 1° de abril de 2024, a los fines de iniciar sus trámites jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, la nombrada revista en presupuesto de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” en treinta y siete horas-cátedra nivel secundario (Cód. 318) titulares con vencimiento: veintisiete titularizadas por RHCS-2023-1363-E-UNC-REC (orden 5) y diez por RHCS-2023-1987-E-UNC-REC (orden 6), y en cuatro horas-reloj de Jefe de Coordinación Director de Departamento (Cód. 320), como lo ratifica la Dirección de Planta de Personal en su intervención del orden 12;

Lo informado por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 15;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 1° de abril de 2024 la renuncia condicionada al otorgamiento de la jubilación de la Sra. Prof. SUSANA INÉS BULACIO (Leg. 31.468 - DNI 18.175.486) al dictado de cuatro (4) horas-reloj de Jefe de Coordinación Director de Departamento (Cód. 320) en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y elévese para lo propio al H. Consejo Superior.

*fv*